

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programado por TVE.

ACUERDO

En la Ciudad de Sevilla, a cinco de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de TVE-Andalucía durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debate próximo día 12 de mayo a las 22,00 h por la 1 de TVE en el que intervendrán los candidatos a la alcaldía de Sevilla: Juan Ignacio Zoido, Juan Espadas y Antonio R. Torrijos.

Asimismo se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Piñol Rodríguez Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 5 de mayo de 2011.- El Presidente.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RNE (Radio 5) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.

ACUERDO

En la ciudad de Sevilla, a seis de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de RTVE durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debate para el próximo día 17 de mayo, en Radio Nacional de España, de 9,15 h a 10,00 h, que se emitirá en Radio 5, y al que asistirán los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla siguientes:

Juan Ignacio Zoido (PP).
Juan Espadas (PSOE).
Antonio Rodrigo Torrijos (IU).

Entrevistas en Radio 5, de 9,15 a 9,30 horas, de estos tres candidatos:

Antonio Rodrigo Torrijos: Miércoles 18 de mayo.
Juan Espadas: Jueves 19 de mayo.
Juan Ignacio Zoido: Viernes 20 de mayo.

Asimismo se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Piñol Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Presidente.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RTVA (Canal Sur) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.

ACUERDO

En la ciudad de Sevilla, a seis de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de RTVA Canal Sur durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debates provinciales, emisión provincial en Canal Sur 2 y Canal Sur Radio:

Día 10 de mayo, debate sobre «La Capital». Horario de emisión 22,15 horas en TV y 24,00 h en radio, con una duración aproximada de 60 minutos, al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PP, PSOE e IU.

Día 12 de mayo, debate sobre Municipios Rurales. Emisión: 22,15 h en TV y 24,00 h en radio, duración aproximada

60 minutos, al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PSOE, PP e IU.

Día 17 de mayo, debate sobre Vivienda y Urbanismo. Horario de emisión: 22,15 h en TV y 24,00 h en radio, duración aproximada 60 minutos, y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos POSE, PP e IU.

Asimismo, se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Pinol Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Presidente.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia. Asimismo en el artículo 147.g) del referido Estatuto se determina la competencia normativa de la Comunidad Autónoma sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al Estatuto Jurídico de este personal establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluye la regulación de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Por otra parte, el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, se dictó la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, y la Orden de 12 de mayo de 2009, de modificación de la anterior y por la que se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral. Estas disposiciones mantienen su vigencia de conformidad con lo establecido en sus respectivas disposiciones finales segundas.

Mediante la presente Orden y su Anexo se procede a determinar el calendario laboral para el año 2011, adecuándose al Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina

el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el 2011.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre), se determinó que cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en la letra a) del apartado 1.2 del artículo 11 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Calendario laboral.

Se aprueba el calendario laboral para 2011 que se inserta como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Días 24 y 31 de diciembre.

1. Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en el apartado 1 del Capítulo II de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006).

2. Estos días de disfrute no le serán de aplicación al personal que los días 24 y 31 de diciembre presten sus servicios en jornada de guardia, por cuanto a estos le es de aplicación lo previsto en el artículo 9.2 y 9.3 de la Orden de 31 de octubre de 2007, es su redacción dada por Orden de 12 de mayo de 2009 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009).

Disposición final primera. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Jornada: 7,00 horas, de 1 de enero a 31 de diciembre

| | Días | Horas | Calendario Autonómico | Fiestas Locales |
|------------|------|-------|-----------------------|-----------------|
| Enero | 20 | 140 | 1, 6 | |
| Febrero | 19 | 133 | 28 | |
| Marzo | 23 | 161 | | |
| Abril | 19 | 133 | 21, 22 | |
| Mayo | 21 | 147 | 2 | |
| Junio | 22 | 154 | | |
| Julio | 21 | 147 | | |
| Agosto | 22 | 154 | 15 | |
| Septiembre | 22 | 154 | | |